

## MEMORIA ECONÓMICA

### **DECRETO .../....., DE ....., POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

La aprobación del presente Decreto no conlleva directamente coste alguno, puesto que conforme a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, *"la Dirección General competente en materia de función pública aprobará anualmente, previa negociación con los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, un Plan de Valoración que establecerá y desarrollará de forma gradual los requisitos y méritos a valorar, la puntuación que corresponde a cada uno de ellos y la puntuación mínima del proceso de valoración necesaria para acceder al nivel superior de carrera profesional horizontal."*

Por tanto, será el citado Plan de Valoración el que fijará las condiciones para los futuros reconocimientos de nivel, y su publicación abrirá nuevamente el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, sin que la presente norma suponga incremento de gasto para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la publicación del último Acuerdo, de 8 de mayo de 2019, entre la Junta de Extremadura y los Sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la C.A de Extremadura para el desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, en el D.O.E nº 96, de 21 de mayo de 2019, impuso, en la práctica, la suspensión del sistema de carrera profesional horizontal para los nuevos reconocimientos de nivel, puesto que su apartado segundo condicionaba el acceso al nivel I y siguientes de la carrera profesional horizontal a la obtención de un resultado positivo en la evaluación del desempeño, que regula el presente Decreto, razón por la cual, hasta que no se apruebe esta norma no se viene reconociendo a ningún empleado público la carrera profesional horizontal, desde el 21 de mayo de 2019.

Siendo consciente del perjuicio económico que pudiera ocasionar esta situación al personal empleado público que viene cumpliendo el requisito temporal para el reconocimiento del nivel I de carrera profesional desde esa fecha hasta la futura fecha de publicación del referido Plan de Valoración, esta norma recoge la Disposición Transitoria Tercera, que otorga efectos económicos retroactivos a los futuros reconocimiento de dicho nivel.

Conforme a lo anterior, en contra de lo que en principio pudiera parecer, la aprobación del presente Decreto no supone incremento de gasto para esta Administración, puesto que las cuantías previstas en la referida Disposición Transitoria Tercera son las que debieran haberse abonado de haberse seguido reconociendo el nivel correspondiente de carrera profesional tras la publicación en el D.O.E del último Acuerdo de carrera de 8 de mayo de 2019.

En otro orden de consideraciones, cabe recordar que con la aprobación de este Decreto, el personal empleado público tendrá derecho al reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal, debiendo cumplir para ello tanto el requisito temporal como el resto de méritos que determine el Plan de Valoración, por tanto, en este momento resulta indeterminado el coste que supondrán los futuros reconocimiento de nivel, ya que depende de ciertas variables actualmente inciertas, como son el número de solicitudes que se presentarán y los méritos y puntuación que fijará el citado Plan para el reconocimiento.



Firmado por: DIRECTOR/A DE FUNCIÓN PÚBLICA - Mª del Carmen Vicente Rivero  
Fecha: 24/3/2021 13:07

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1617531422222  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

